

Iquitos, **21 JUL. 2015**

OFICIO (M). Nº 181 -2015-SG-MPM.

Señores
Econ. **Carlos A. Pezo Vásquez**
Ing. **Ulises De la Cruz Vilchez**
Abog. **David E. Perea Sánchez**
Presente.

Gerente Municipal.
Gerente de Planeamiento y Organización.
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Asunto: **Ordenanza Municipal que establece el Reglamento del Consejo de Coordinación Local Provincial de Maynas – Periodo 2015-2017.**

Ref. : Oficio Nº 345-2015-GPO-MPM: 11.05.2015.

Sirva el presente para expresarles mi saludo cordial y al mismo tiempo en relación al documento de la referencia, transcribo para vuestro conocimiento y cumplimiento, el **Acuerdo de Concejo Nº 107-2015-SO-MPM** adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 13 de julio del año en curso; cuyo detalle es el siguiente:

ACUERDO DE CONCEJO Nº 107-2015-SO-MPM: 13.07.2015.

VISTO EL TEMA: "**PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DEL CONCEJO DE COORDINACIÓN LOCAL PROVINCIAL DE MAYNAS – PERIODO 2015-2017: DICTAMEN Nº 005-2015-CPPYCT-MPM, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA**"; PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO POR LA SEÑORA ALCALDESA, ARQUITECTA ADELA ESMERALDA JIMÉNEZ MERA Y ESTANDO AL **OFICIO Nº 345-2015-GPO-MPM**, DE FECHA 11 DE MAYO DEL 2015, DE LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN A LA GERENCIA MUNICIPAL, REMITIENDO LA PROPUESTA DE REGLAMENTO DEL CONCEJO DE COORDINACIÓN LOCAL PROVINCIAL DE MAYNAS PERIODO 2015-2017; **INFORME LEGAL Nº 636-2015-OGAJ-MPM**, DE FECHA 17 DE JUNIO DEL 2015, DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA, OPINANDO QUE RESULTA LEGALMENTE VIABLE APROBAR EL REGLAMENTO DEL CONCEJO DE COORDINACIÓN LOCAL PROVINCIAL DE MAYNAS 2015 - 2017; **DICTAMEN Nº 005-2015-CPPYCT-MPM**, DE FECHA 01 DE JULIO DEL 2015, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA, DICTAMINANDO A FAVOR DE APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL CONCEJO DE COORDINACIÓN LOCAL PROVINCIAL DE MAYNAS PARA EL PERIODO 2015-2017; A LA **EXPOSICIÓN** DE LA REGIDORA PATRICIA RONNETTE GUTIERREZ VALERA – PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA Y DEL INGENIERO ULISES DE LA CRUZ VILCHEZ – GERENTE DE PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN, E **INTERVENCIONES** DE LOS SEÑORES REGIDORES MOISÉS PANDURO CORAL Y BILLY JACKSON ARÉVALO SÁNCHEZ; A LA PAR DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN EN EL EXPEDIENTE, **EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE MAYNAS POR DESICIÓN UNÁNIME DE LOS PRESENTES, ACORDÓ, APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DEL CONCEJO DE COORDINACIÓN LOCAL PROVINCIAL DE MAYNAS – PERIODO 2015-2017, EL MISMO QUE CONSTA DE 04 (CUATRO) TÍTULOS, 14 (CATORCE) ARTÍCULOS, 03 (TRES) DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS, Y QUE EN ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO**; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 194º, 197º y 199º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, MODIFICADA MEDIANTE LEY Nº 27680 QUE APRUEBA LA REFORMA CONSTITUCIONAL DEL CAPÍTULO XIV DEL TÍTULO IV SOBRE DESCENTRALIZACIÓN; ARTÍCULOS 17º Y 42º DE LA LEY Nº 27783 – LEY DE BASES DE LA DESCENTRALIZACIÓN; ARTÍCULOS I, II Y IV DEL TÍTULO PRELIMINAR DE LA LEY 27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES; ARTÍCULOS 98º, 99º, 100º y 101º DE LA ANTES ACOTADA NORMA LEGAL.

EL **DESPACHO DE ALCALDÍA** EN COORDINACIÓN CON LA **GERENCIA MUNICIPAL** CONJUNTAMENTE CON LA **GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN, EL CONCEJO DE COORDINACIÓN LOCAL PROVINCIAL DE MAYNAS Y LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA** QUEDAN ENCARGADAS DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO, EL MISMO QUE QUEDA DISPENSADO DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

LA **SECRETARÍA GENERAL** QUEDA ENCARGADA DE HACER CONOCER A LAS INSTANCIAS PERTINENTES Y DEMAS QUE FUERAN, EL ACUERDO ANTES DESCRITO, EN EL MODO Y FORMA DE LEY.

Atentamente,


Abog. NANCY ELIZABETH LACHI AGÜERO
SECRETARÍA GENERAL

AEJM/A
NELA/SG/jg
20.07.2015

Interesados (3)
OCI, OGI
SR, Crono
Archivo